



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

2

5391 . 21/1995

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º del Anexo X, Título II, Derechos de Ocupación y/o Uso de Espacios Públicos, Parte Especial, de la Ordenanza Municipal N° 3500, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"PARTE ESPECIAL  
ANEXO X

DERECHOS DE OCUPACIÓN Y/O USO DE ESPACIOS PÚBLICOS  
DEL HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 1º.- Por la ocupación o uso del subsuelo, superficie y espacio aéreo en vía pública, se abonarán derechos, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Por la servidumbre, ocupación y/o utilización del espacio aéreo o suelo de la vía o espacio público para instalaciones o redes que permitan fluidos y/o servicios de carácter oneroso y su permanencia en la propiedad municipal. El Departamento Ejecutivo establecerá la forma y oportunidad en que estos derechos se harán efectivos, siendo sujetos pasivos de este derecho los entes y/o empresas (públicas o privadas) responsable de la prestación y/o provisión de servicios.
2. Por la servidumbre, ocupación y/o utilización del subsuelo, de la vía o espacio público para la instalación de ductos, tuberías, colectores, cableados, cámaras, etcétera, de redes de infraestructura, líneas de transmisión, y su permanencia en la propiedad municipal. El Departamento Ejecutivo establecerá la forma y oportunidad en que estos derechos se harán efectivos, siendo sujetos pasivos de este derecho los entes y/o empresas (públicas o privadas) responsable de la prestación y/o provisión de servicios".

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
Angela F. MURINO  
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T. - D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARCHIVO MUNICIPAL  
Municipalidad de Ushuaia  
CALLE FUERTE 51 Y 1  
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 2º.- DEROGAR el artículo 2º del Anexo X, Título II, Derechos de Ocupación y/o Uso de Espacios Públicos, Parte Especial, de la Ordenanza Municipal N° 3500.

ARTÍCULO 3º.- INCORPORAR como una Cláusula Transitoria del Anexo X, Título II, Derechos de Ocupación y/o Uso de Espacios Públicos, Parte Especial, de la Ordenanza Municipal N° 3500, el artículo 6º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"DE LA BASE IMPONIBLE

ARTÍCULO 6º.- La base imponible para la liquidación, será determinada por el Departamento Ejecutivo, siendo ésta de manera provisoria, hasta tanto los entes y/o empresas presenten datos reales sobre la utilización de la vía o espacio público. Una vez presentada la información, la liquidación se adecuará a ésta, previa revisión de fidelidad de dichos datos".

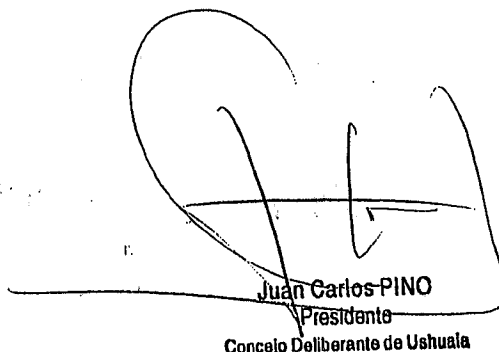
ARTÍCULO 4º.- Los organismos y empresas públicas provinciales podrán compensar tasas previstas en el artículo 1º del presente Anexo con la prestación de servicios. En casos de generarse saldos a favor del municipio, estos deberán ser compensados según la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 3 9 1

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/12/2017.-

7000  
  
Adrián PARDO  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Andrea F. MURINO  
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
ULT y DG - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroicos, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 19 DIC. 2017

VISTO el expediente N° CD-9803/2017 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se modifica el artículo 1º del Anexo X, Título II, Derechos de Ocupación y/o Uso de Espacios Públicos, Parte Especial, de la Ordenanza Municipal N° 3500; se deroga el artículo 2º del Anexo X, Título II, Derechos de Ocupación y/o Uso de Espacios Públicos, Parte Especial de la citada Ordenanza y se incorpora como una Cláusula Transitoria del Anexo X, Título II, Derechos de Ocupación y/o Uso de Espacios Públicos, Parte Especial de la citada Ordenanza, el artículo 6º.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 373 /2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5391, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se modifica el artículo 1º del Anexo X, Título II, Derechos de Ocupación y/o Uso de Espacios Públicos, Parte Especial, de la Ordenanza Municipal N° 3500; se deroga el artículo 2º del Anexo X, Título II, Derechos de Ocupación y/o Uso de Espacios Públicos, Parte Especial de la citada Ordenanza y se incorpora como una Cláusula Transitoria del Anexo X, Título II, Derechos de Ocupación y/o Uso de Espacios Públicos, Parte Especial de la citada Ordenanza, el artículo 6º. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

2187  
DECRETO MUNICIPAL N° /2017.

Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Cultura y Educación  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia